

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO OCHO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2007

PROMOVIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DE *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 295/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE LA EJECUTORIA Y SE LE DE PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ QUE A SU PARECER FALTARÍA DEFINIR ALGUNOS ELEMENTOS EN CUANTO A QUÉ ACONTECE CON EL ARRENDATARIO QUE ESTÁ EN POSESIÓN DE UN INMUEBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL MISMO HA SIDO EXPROPIADO Y CONSIDERA QUE SE TENDRÍA QUE ABUNDAR EN ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES, ADICIONALMENTE A LO QUE PROPONE EL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPRESÓ QUE SE UNE AL CRITERIO DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

ENSEGUIDA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ: **"VOY A PERMITIRME SOSTENER EL PROYECTO, PORQUE EL PROYECTO SE AJUSTA PERFECTAMENTE AL TEMA DE CONTRADICCIÓN PLANTEADO, QUE CONSISTE BÁSICAMENTE EN SI EL ARRENDADOR, SI EL ARRENDATARIO TIENE DERECHO A SEGUIR COBRANDO LAS RENTAS UNA VEZ QUE EL BIEN FUE EXPROPIADO; HAY DISPOSICIÓN EXPRESA DEL CÓDIGO CIVIL, DE QUE LA EXPROPIACIÓN TERMINA CON EL ARRENDAMIENTO Y CON LA POSESIÓN.**

LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE PLANTEAN LOS MINISTROS, MUY INTERESANTES POR CIERTO, DE QUÉ SUCEDERÍA CON EL ARRENDATARIO, A QUIÉN LE VA A PAGAR RENTAS, ESE NO FUE MATERIA DE LA CONTRADICCIÓN."

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO: **"YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y AGRADECIENDO LAS OBSERVACIONES QUE YO EN SU MOMENTO LE HICE LLEGAR Y QUE INCORPORÉ AL PROYECTO. ES CIERTO, SOLAMENTE LA CONTRADICCIÓN SE PLANTEA EN LA SITUACIÓN DEL ARRENDADOR A QUIEN LE FUE EXPROPIADO EL INMUEBLE, SI PUEDE O NO SEGUIR COBRANDO LA RENTA. RESPECTO DEL ARRENDATARIO, EL PUNTO DE CONTRADICCIÓN NO ESTABA CUANDO MENOS EN DISCUSIÓN CON LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES; ENTONCES, A QUIÉN LE PAGAN LAS RENTAS, SI SE LAS DEBE SEGUIR PAGANDO AL ARRENDADOR, SI SE LAS PAGA, EN FIN, A OTRA PERSONA.**

EN REALIDAD YO ESTOY DE ACUERDO CON LA CONTRADICCIÓN PORQUE EL PUNTO, EL PUNTO, EL ÚNICO PUNTO DE CONTRADICCIÓN SE RESUELVE."

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA

PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 157/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2226/2009

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 88/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 156/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO DE FORMULAR VOTO CONCURRENTES EN EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2009

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2009

PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO SOBRESEERLA.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE DIERA CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCONFORMIDAD 45/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 594/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 890/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1187/2008, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 450/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1520/2008, PROMOVIDO POR ***** ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 23/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 90/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1964/2008, PROMOVIDO POR ***** ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1964/2008, AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 107/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE

REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 48/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA INCONFORMIDAD 12/2009 Y/O 3/2010, MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ QUE EN EL REFERIDO CONFLICTO COMPETENCIAL Y EN EL CONFLICTO COMPETENCIAL 47/2010, SU VOTO SERÁ EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE NO ESTA DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE COMPETENCIA QUE SE SOSTIENE EN LOS DOS PROYECTOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 47/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, PARA CONOCER DE LA INCONFORMIDAD 9/2009 Y/O 2/2010, MOTIVO DEL PRESENTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A VOTACIÓN EL REFERIDO CONFLICTO COMPETENCIAL, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2091/2009

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 69/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1989/2009

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 97/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 40/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 31/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 143/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2010

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 186/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 186/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 42/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 221/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCONFORMIDAD 36/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.P. 385/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 4/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN D.C. 1/2010, DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 9/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA

SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 91/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 2243/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 482/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 123/2009

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN 245/2009, DEL ÍNDICE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

INCONFORMIDAD 47/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 550/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 30/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTÉ ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 541/2008, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 541/2008, AL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE **SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 81/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 916/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 504/2008,

PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 18/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1016/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1092/2008, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA INEJ. 95/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1004/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 932/2007, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, TORREÓN COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 12/2009.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 184/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER A ***** UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2008

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2010-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE URIANGATO, ESTADO DE GUANAJUATO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE REFERENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1804/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 44/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA 119/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 925/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 75/2008-IV, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA TORREÓN, COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2009.

INCONFORMIDAD 48/2010

PROMOVIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 313/2008.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DEL LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 63/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 614/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 9/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 418/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 56/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 136/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTÉ ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1062/2008, PROMOVIDO POR

*****, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA LABORAL EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2334/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONFLICTO COMPETENCIAL 15/2010

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 128/2009

SOLICITADA POR EL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 378/2009, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"NO COINCIDO CON EL PLANTEAMIENTO QUE SE NOS HACE EN ESTE PROYECTO PARA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, YO CREO QUE ES UN ASUNTO SUMAMENTE IMPORTANTE Y DELICADO; SIN EMBARGO, ENCUENTRO UN OBSTÁCULO PROCESAL QUE AUN HABIENDO ATRAÍDO EL ASUNTO NOS VA A SER ENORMEMENTE DIFÍCIL REMONTAR. POR ESA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE VOTARÉ EN CONTRA DE LA ATRACCIÓN."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, SEÑALÓ: **"COINCIDO TOTALMENTE CON LA APRECIACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, EL ASUNTO ES MUY IMPORTANTE, EL ASUNTO PUEDE O PODRÍA TAL VEZ HACER PRONUNCIAMIENTOS DE OTRO ORDEN; SIN EMBARGO, HAY UN VALLADAR TÉCNICO QUE EN ESTE CASO TAMBIÉN DESDE MI PUNTO DE VISTA ES INSALVABLE."**

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA ENFATIZÓ: **"ENTIENDO LAS RAZONES TÉCNICAS A LAS QUE ALUDEN LOS SEÑORES MINISTROS JOSÉ RAMÓN COSSÍO Y JUAN SILVA MEZA; SIN EMBARGO, ME PARECE QUE EL ASUNTO ES DE UNA EXCEPCIONAL IMPORTANCIA PORQUE TIENE QUE**

VER CON SUSTRACCIÓN DE MENORES INTERNACIONAL, QUE ES UN PROBLEMA MUY GRAVE EN EL PAÍS.

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, COMO SE HACE SABER EN EL PROYECTO, TIENE DETECTADOS MÁS DE MIL CASOS EN LOS ÚLTIMOS TRES O CUATRO AÑOS; ESTE ASUNTO ES UN TEMA MUY DELICADO EN QUE UNA MENOR SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DESAMPARADA HUYENDO CON SU MADRE MIENTRAS EL PADRE TRATA DE EJECUTAR UNA SENTENCIA EXTRANJERA.

LA IDEA DE LA ATRACCIÓN ERA LOGRAR UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE DOS ASPECTOS: UNO, QUE TIENE QUE VER CON LOS DERECHOS DEL NIÑO, ES DECIR, EL LOGRAR QUE EL DERECHO E INTERÉS DE LOS MENORES EN ASUNTOS DE CUSTODIA Y DE DIVORCIO SEA UN INTERÉS DIFERENCIADO DEL DE LOS PADRES, VEMOS TODOS LOS DÍAS QUE LOS MENORES SE TOMAN COMO BOTÍN SENTIMENTAL Y A VECES PARA CHANTAJEAR POLÍTICAMENTE O AFECTAR AL OTRO PADRE, LO QUE ES COMPLETAMENTE INDEBIDO; Y EL OTRO ASPECTO ERA EL DETERMINAR SI ES VIABLE O NO QUE EN ESTOS CASOS HAY UNA REPRESENTACIÓN ADICIONAL DE LOS MENORES.

ENTIENDO QUE EL CASO EN LO PARTICULAR PRESENTA COMPLICACIONES TÉCNICAS QUE QUIZÁS HICIERAN EXTRAORDINARIAMENTE DIFÍCIL UN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO; SIN EMBARGO, POR LA GRAVEDAD DEL ASUNTO QUE ME PARECE EXCEPCIONAL, LA IDEA DEL PROYECTO ES QUE HAYA UN PRONUNCIAMIENTO, UN ESFUERZO DE ESTA SUPREMA CORTE, DE ESTA PRIMERA SALA PARA TRATAR DE ENCONTRAR UNA SALIDA Y BUENO, SI ESTO NO FUERA VIABLE YA NO HUBIERA QUEDADO POR EL ESFUERZO HECHO POR LA SALA Y EN ESOS TÉRMINOS ESTÁ PRESENTADO EL PROYECTO."

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ: "TAMBIÉN CONSIDERO QUE ES DE EXTRAORDINARIA IMPORTANCIA EL TEMA DE SUSTRACCIÓN DE MENORES, ES CIERTO QUE EXISTE ESTE PROBLEMA TÉCNICO; SIN EMBARGO, YO DESDE QUE ME HICE CARGO DEL PROYECTO LO LEÍ CON CUIDADO, PENSÉ QUE A LO MEJOR PODRÍA REMONTARSE EL ASUNTO TÉCNICO Y HACER UN PRONUNCIAMIENTO DE

FONDO. ASÍ QUE YO VOY A COMPARTIR EL SENTIDO DEL PROYECTO A PESAR DE QUE RECONOZCO QUE ES EXTRAORDINARIAMENTE DIFÍCIL EL VALLADAR TÉCNICO CON EL QUE NOS ENFRENTAMOS.”

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO PUNTUALIZÓ: **“YO COMPARTO LAS IDEAS DEL MINISTRO JUAN SILVA MEZA Y DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO, AQUÍ EL JUEZ DE DISTRITO SOBRESEYÓ EL PRESENTE ASUNTO, PORQUE SE TRATA, EL ACTO RECLAMADO ES EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE AMPARO PRONUNCIADA POR ESTA SALA, SABEMOS QUE HAY UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA ES INSALVABLE QUE CONTRA LOS ACTOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO. POR TAL MOTIVO YO ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DE QUE ESTA SALA ATRAIGA EL ASUNTO.”**

POR LO EXPUESTO EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ QUE NO SERÍA NECESARIO RETURNAR LOS AUTOS YA QUE LO CONDUCENTE SIMPLEMENTE ES QUE SE ATRAIGA O NO EL AMPARO EN REVISIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE E HIZO LA DECLARATORIA EN EL SENTIDO DE QUE: “ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 378/2009, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y QUE SE DEVUELVAN LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN”.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ QUE SI EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR, ELLA LO SUSCRIBIRÍA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 58/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 128/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A *****, EN SU CARÁCTER DE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 2/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 73/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE

ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 346/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 852/2007, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 558/2005.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 28/2009.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y NUEVE**: DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPAROS EN REVISIÓN, **CATORCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOCE** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, **CUATRO** INCONFORMIDADES, **DOS** CONFLICTOS COMPETENCIALES, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **UNA** CONTRADICCIÓN DE TESIS Y **DOS** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ

MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO NUEVE DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.)